

ORDENANZA 2892/2021

VISTO:

El Mensaje N° 055/2021 y,

CONSIDERANDO:

En el marco del PROGRAMA DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, creado por la Resolución Provincial N° 44/2021, del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat del Gobierno de la Nación.

Que, en el marco de las competencias que en materia de suelo - planificación y uso del territorio- poseen los gobiernos sub nacionales, resulta indispensable asistir y apoyar técnicamente a los municipios en la gestión del suelo público y promover la conformación y gestión estratégica de instrumentos de gestión de suelo.

Que, el Programa de Capacitación y Asistencia Técnica en Planificación y Ordenamiento Territorial consiste en contribuir a la capacitación de técnicos y funcionarios de la Administración Pública nacional, provincial y municipal en Políticas de Planificación y Ordenamiento territorial para mejorar las capacidades de los gobiernos locales y provinciales, tanto en materia de recursos humanos como de equipamiento.

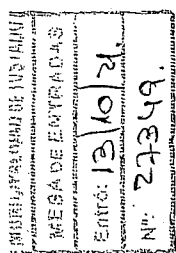
Que, las acciones de Asistencia Técnica comprenden la asignación y formación de recursos humanos y materiales, que mejoran las capacidades de los equipos de gestión municipales, así como de otros sectores de la sociedad, en materia de desarrollo territorial y política de suelo.

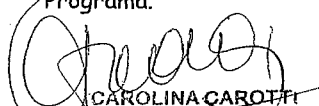
POR TODO ELLO: el Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Tostado, en uso de las facultades que le son propias por mandato de Ley Provincial 2756, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

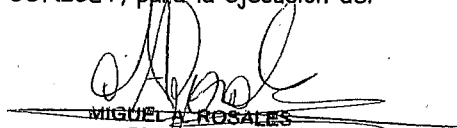
ARTICULO 1°)- Autorízase al Intendente de la ciudad de Tostado, Enrique Alfredo Mualem, D.N.I. N° 17.655.368, a firmar el CONVENIO ESPECÍFICO para el "Programa de Capacitación y Asistencia Técnica en Planificación y Ordenamiento Territorial", y toda documentación que sea necesaria, con la Secretaría de Desarrollo Territorial del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat del Gobierno de la Nación, representada por el Esc. Juan Luciano Scatolini D.N.I. N° 24.041.643, en el marco de adhesión al PROGRAMA DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, creado por la Resolución Provincial N° 44/2021.

ARTICULO 2°)- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a recibir, administrar e invertir los fondos del Programa por un monto de Pesos Un millón novecientos mil (\$1.900.000.-), y/o el que definitivamente se apruebe y/u otorgue, en concepto de honorarios y equipamiento tecnológico o aportes no reintegrables a unidades académicas o equipos de investigación del CONICET, para la ejecución del Programa.




CAROLINA CAROTTI
SECRETARÍA
1 Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado




MIGUEL A. ROSALES
PRESIDENTE
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado



Por tanto

Téngase por Ordenanza Municipal, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese -

FERNANDO JOSE ROTELA
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Tostado

ENRIQUE ALFREDO MUALEM
INTENDENTE MUNICIPAL
CIUDAD DE TOSTADO

TOSTADO (3060) - TE: 03491-470350
e-mail: concejotostado@hotmail.com
Prov. Santa Fe

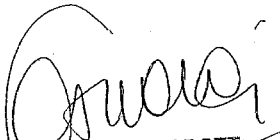
Registrado bajo N° 2892 / 2021 del libro correspondiente a esta Municipalidad

ARTICULO 3°)- Autorízase al DEM a incorporar en el presupuesto 2021, los fondos provenientes del Programa, con sus actualizaciones si correspondiere, y a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias a tal fin.

ARTICULO 4°)- De Forma.

ARTICULO 5°)- Comuníquese al DEM, Publíquese y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOSTADO, EN SESION ORDINARIA, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.


CAROLINA CAROTTI
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado




MIGUEL A. ROSALES
PRESIDENTE
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado

